

RESOLUCIÓN No. 1179 DE 2022

(28 de Julio de 2022)

“Por la cual se decide sobre el proceso de sustitución de unas zonas de uso público en el urbanismo TROPICREAM de la localidad de Suba de Bogotá D.C.”

LA DIRECTORA DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confieren los artículos 10 y 11 del Decreto 348 de 2005 y la Resolución No 2107 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 de la Ley 9 de 1989 y 2.2.3.1.4 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, se autoriza a la administración distrital para sustituir los bienes de uso público incluidos en el espacio público por otros de características y dimensiones equivalentes o superiores, siempre y cuando se cumplan criterios de calidad, accesibilidad y localización del espacio público.

Que el artículo 437 del Decreto Distrital 190 de 2004 *“Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003”* y que contiene el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito capital, consagró el instrumento de sustitución de zonas de uso público señalando que la decisión debía ser puesta a consideración del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial y que la aprobación se haría por parte de la administración Distrital.

Que el artículo 10 del Decreto Distrital 348 de 2005 *“Por el cual se reglamenta el artículo 437 del Decreto Distrital 190 de 2004, y se establece el procedimiento de sustitución de zonas de uso público”*, modificado por el artículo 3 del Decreto Distrital 610 de 2007 creó el Comité Técnico de Sustituciones de Zonas de Uso Público y le asignó a esta instancia la facultad de aprobar las sustituciones.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*

Que el artículo 11 del Decreto Distrital 348 de 2005, estableció que una vez aprobada o negada la propuesta de sustitución por parte del Comité de que trata el inciso anterior, se proferirá la respectiva resolución por el Director del Departamento Administrativo de Planeación Distrital la cual deberá ser expedida dentro de los dos (2) meses siguientes a la emisión del concepto por parte del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 610 de 2007 *“Por medio del cual se modifican, adicionan y complementan algunas normas del Decreto Distrital 348 de 2005 (modificado por el Decreto 626 de 2006), sobre el pago compensatorio de cesiones públicas en el proceso de sustitución de zonas de uso público y se dictan otras disposiciones”*, modificó el artículo 10 del Decreto Distrital 348 de 2005, señalando que el Comité Técnico de Sustituciones de zonas de uso Público estaría conformado de la siguiente manera: *“Por la Secretaría Distrital de Planeación: a. El Director de Planes Maestros y Complementarios. b. Director del Taller del Espacio Público. c. El Director de Economía Urbana. Por el Departamento Administrativo del Espacio Público: a. El Subdirector de Registro Inmobiliario. b. El Subdirector de Administración Inmobiliaria y del Espacio Público.”*

Que mediante oficio con radicado SDP No. 1-2015-10263 del 26 de febrero de 2015, la compañía MEALS DE COLOMBIA S.A.S, sociedad identificada con NIT 860008448-2 representada legalmente por el señor Eliseo Cuellar Diaz identificado con cédula de ciudadanía No. 19.450.124 expedida en Bogotá actuando como segundo representante legal, solicitó a la Secretaría Distrital de Planeación la sustitución de dos zonas de uso público señaladas en la urbanización TROPICREAM de la Localidad de Suba, de conformidad con la Modificación del Proyecto Urbanístico contenido en el Plano CU1-S.39/4-07.

Que la solicitud para la autorización de la sustitución de zonas de uso público ocupadas, en la urbanización TROPICREAM se fundamenta en la aplicación del artículo 437 del Decreto 190 de 2004 (compilación del POT) y sus Decretos reglamentarios 348 del 23 de septiembre, 626 del 29 de diciembre de 2005 y 610 del 28 de diciembre de 2007.

Que mediante Resolución No. 47 del 30 de marzo de 1983 *“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLANO DE LOCALIZACIÓN DEL PREDIO TROPICREAM, SE ESTABLECEN SUS NORMAS Y SE FIJAN ALGUNAS OBLIGACIONES A CARGO DEL URBANIZADOR RESPONSABLE”* el Departamento Administrativo de Planeación Distrital hoy Secretaría Distrital de Planeación, aprobó el plano de localización del predio TROPICREAM.

Que mediante Resolución No. 9810144 del 08 de julio de 1998. *“POR LA CUAL SE MODIFICA EL PROYECTO URBANÍSTICO INDUSTRIAL DENOMINADO TROPICREAM...”*, la entonces Curaduría Urbana 1 aprobó la modificación del proyecto urbanístico industrial denominado TROPICREAM, en el sentido de aumentar el área de urbanización incluyendo en la nueva delimitación la Etapa II en el costado nor-occidental, conformada por terrenos pertenecientes

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

a la urbanización POTOSÍ 2° SECTOR. Los predios en cuestión fueron englobados según escritura No 9013 de diciembre 17 de 1997 de la Notaría 21 del círculo de Santa fe de Bogotá, D.C. y certificado de matrícula inmobiliaria N°. 50C-1477901 adoptando el Plano de la urbanización No. CU1-S.39/4-07.

Que mediante acta de RECIBO No. 1527 de 25 de mayo de 2001, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, procedió a recibir materialmente a título de cesión gratuita conforme a la Resolución No. 9810144 del 08 de julio de 1998 proferida por la Curaduría Urbana 1, las zonas de cesión obligatoria localizadas en el urbanismo TROPICREAM la cual dio cumplimiento a la normativa de cesiones de espacio público contenidas en el Acuerdo Distrital 6 de 1990 y sus decretos reglamentarios y el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, Decreto Distrital 619 del 28 de julio del 2000 y que se discriminan de la siguiente manera de acuerdo al cuadro de cesiones del plano N° CU1-S.39/4-07 y de la mencionada Resolución No. 9810144 de 1998:

	Tipo de Cesión	Mojones	Área
Etapa I	Zona verde No. 1	15-14-17-18-15	1.574,74 M2
	Control Ambiental	14-13-16-17-14	937,08 M2
	Calle 98 Etapa 1.	10-16-17-18-19-20-21-22-99-7-8-9-10	1.983,11 M2
	Transversal 49	13-12-11-10-16-13	685,43 M2
Etapa II	Zona Verde D	112-91ª-91-92-112	2.092,43 M2
	Calle 98 Etapa 2.	100-98-101-99-7-6-90-100	547,55 M2
TOTAL, OBLIGACIÓN URBANÍSTICA:			7.820.34 M2

Que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, mediante el documento de transferencia Escritura de Declaración de Propiedad Pública Número 5276 del 24 de noviembre de 2004 de la Notaria 24 de la ciudad de Bogotá, recibió a título gratuito las zonas de cesión señaladas en el plano No CU1-S.39/4-07.

Que la propuesta de sustitución fue presentada por el Señor ELISEO CUELLAR DIAZ con cédula de ciudadanía No.19.450.124 de Bogotá, mediante radicado SDP No. 1-2015-10263 del 26 de febrero de 2015, en su calidad de segundo representante legal de la compañía MEALS DE COLOMBIA SAS.

Que el trámite se adelantó presentando la totalidad de los documentos establecidos en el artículo 6 del Decreto Distrital 348 de 2015, entre ellos el avalúo comercial del inmueble objeto de la sustitución realizado por la firma Colliers International, que se refiere a la ocupación que presentan dos zonas de cesión de uso público destinadas como ZONA VERDE No. 1 con un área de 1574.74 M2 incorporada en el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Distrital con el Registro Único del Patrimonio Inmobiliario - **RUPI 2142-2** identificada con matrícula inmobiliaria 50C-1615075 y la CALLE 98 - ETAPA 1 con un área

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

de 1983,11 m2, incorporada en el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Distrital con el Registro Único del Patrimonio Inmobiliario - **RUPI 2142-4** identificada con matrícula inmobiliaria 50C-1615074, la cual presenta una ocupación de la zona señalada como Bahía de parqueo de 332,50 M2 que suman con la Zona Verde No. 1 un total de 1907,24 m2 de área ocupada a sustituir.

Que mediante radicado SDP No. 1-2015-26656 del 14 de mayo de 2015 la firma CHAIN VARGAS & ASOCIADOS presenta remisión de sustitución de poder especial para el trámite de sustitución, otorgado por la compañía MEALS de Colombia al señor GERMAN ARTURO VARGAS RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía 79.452.419 de Bogotá y a la señora ANGELA CRISTINA CARRILLO LOZANO identificada con cedula de ciudadanía 1.026.272.146 de Bogotá en su condición de miembros de la firma CHAIN VARGAS & ASOCIADOS.

Que mediante radicado SDP No. 3-2015-06686 del 19 de mayo de 2015, la Dirección del Taller del Espacio público envió solicitud de concepto técnico de avalúos a la Dirección de Económica Urbana de la SDP para el proceso de Sustitución de las zonas de uso público a sustituir (Zona Verde No. 1 y Calle 98) y la zona sustituta correspondiente a los predios ubicados en la Urbanización TROPICREAM de la Localidad de Suba presentado por parte de la Empresa PLANTA INDUSTRIAL MEALS DE COLOMBIA SAS.

Que mediante radicado SDP No. 3-2015-13467 del 23 de septiembre 2015, la Dirección del Taller del Espacio público reiteró la solicitud de concepto técnico de avalúos a la Dirección de Económica Urbana de la SDP enviado mediante radicado SDP No. 3-2015-06686 del 19 de mayo de 2015 presentado por parte de la Empresa PLANTA INDUSTRIAL MEALS DE COLOMBIA SAS.

Que mediante diversas comunicaciones dentro de las cuales se encuentra el radicado SDP No. 2-2015-47572 del 24 de septiembre de 2015, la Dirección de Economía Urbana realizó reiteración de la solicitud de revisión de avalúo comercial a la Unidad Administrativa de Catastro Distrital – UAECD para que emitiera concepto técnico respecto a su validez del avalúo comercial elaborado por COLLIERS INTERNATIONAL COLOMBIA S.A., el cual hace parte del proceso No. 955716 de sustitución presentado por la compañía MEALS DE COLOMBIA S.A.S. en la propuesta de sustitución del área que se pretende sustituir por un terreno con área de 1907,24 M2 ubicada en el predio con nomenclatura Calle 98 70 90 identificado con CHIP AAA0157USJZ de propiedad de la compañía MEALS DE COLOMBIA S.A.S.

Que mediante radicado SDP No. 2-2016-04571 del 08 de febrero de 2016 la Dirección del Taller del Espacio Público solicitó pronunciamiento a la Unidad Administrativa de Catastro Distrital – UAECD en relación con la revisión del avalúo comercial elaborado por COLLIERS INTERNATIONAL COLOMBIA S.A. dentro del proceso de sustitución.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*

Que mediante radicado SDP No. 1-2016-04858 del 03 de febrero del 2016 la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital dio respuesta a las solicitudes realizadas por la Dirección de Economía Urbana en el sentido de indicar los fundamentos normativos que establecen los criterios y las metodologías para tener en cuenta en la elaboración de avalúos comerciales.

Que mediante radicado SDP No. 1-2016-22927 del 19 de mayo del 2016, la Dirección del Taller del Espacio Público reiteró la solicitud de revisión y concepto técnico del avalúo presentado dentro del Proceso de Sustitución de Zonas de Uso Público al Subgerente de Información Económica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD.

Que mediante radicado 1-2016-26655 del 31 de mayo de 2016, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, dio respuesta a la solicitud de revisión del avalúo comercial presentado dentro del proceso de sustitución en los radicados SDP No. 2-2016-22927, informando que dicho avalúo no cumple con los parámetros contenidos en la Resolución 620 de 2008 “*Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la ley 388 de 1997*”

Que mediante radicado SDP 2-2016-29508 del 29 de junio de 2016 se interrumpen términos y se emite acta de observaciones y correcciones en el trámite de sustitución de zonas de uso público de la compañía MEALS DE COLOMBIA S.A.S. solicitando completar la radicación con los documentos establecidos en los artículos 6 y 7 del Decreto Distrital 348 de 2005 y cumplir con el concepto emitido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD mediante radicado No. 1-2016-26655 del 31 de mayo de 2016.

Que mediante radicado SDP 1-2016-42533 del 29 de agosto de 2016 la firma CHAIN VARGAS & ASOCIADOS, apoderados dentro del trámite, allegan respuesta al acta de observaciones y correcciones dentro del trámite de sustitución de zonas de uso público presentado por la compañía MEALS DE COLOMBIA S.A.S.

Que mediante radicado SDP No. 2-2016-39985 del 02 de septiembre de 2016 la Dirección del Taller del Espacio Público solicitó concepto a la Unidad Administrativa de Catastro Distrital – UAECD frente a la revisión del avalúo comercial correspondiente a la propuesta de sustitución elaborado por la firma COLLIERS INTERNATIONAL COLOMBIA S.A. atendiendo las observaciones señaladas en el acta de observaciones y correcciones con radicado SDP 2-2016-29508 del 28 de junio de 2016 dentro del proceso de sustitución.

Que mediante radicado SDP No. 2-2016-48924 del 27 de octubre de 2016 la Dirección del Taller del Espacio Público reiteró la solicitud de revisión del avalúo comercial elaborado por COLLIERS INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*

Que mediante radicado SDP No. 1-2016-57068 del 21 de noviembre del 2016, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, dio respuesta a la solicitud de revisión del avalúo comercial presentado dentro del proceso de sustitución remitido con los radicados SDP No. 2-2016-39985 y 2-2016-48924, informando que la normatividad que le aplica a dicho avalúo es el Decreto 610 de 2007 *“Por medio del cual se modifican, adicionan y complementan algunas normas del Decreto Distrital 348 de 2005 (modificado por el Decreto 626 de 2006), sobre el pago compensatorio de cesiones públicas en el proceso de sustitución de zonas de uso público y se dictan otras disposiciones”*. Adicionalmente, emitió observaciones adicionales al método de avalúo elaborado por COLLIERS INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.

Que mediante radicado SDP No. 2-2017-20464 del 11 de mayo del 2017 la Dirección del Taller del Espacio Público, solicitó nuevamente a la Unidad Administrativa de Catastro Distrital – UAECD la revisión del avalúo comercial ajustado y actualizado por la empresa COLLIERS INTERNATIONAL COLOMBIA S.A. de conformidad con las observaciones realizadas en el Acta de Observaciones y Correcciones emitida mediante radicado SDP No. 2-2016-29508 del 28 de junio de 2016 y según concepto emitido por el Subgerente de Información Económica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital mediante radicado UAECD No. 2016EE59111 del 18 de noviembre de 2016, radicado SDP No. 1-2016-57068 del 21 de noviembre del 2016.

Que mediante radicado SDP No. 2-2017-37407 del 27 de julio de 2017 la Dirección del Taller del Espacio Público dio alcance al oficio con radicado SDP No. 2-2017-20464 remitiendo copia del avalúo definitivo realizado por la empresa COLLIERS INTERNATIONAL COLOMBIA S.A, el cual hace parte de la propuesta de sustitución de zonas de uso público presentada por la compañía MEALS DE COLOMBIA S.A.S.

Que mediante radicado SDP No. 2-2017-57402 del 19 de octubre del 2017 la Dirección del Taller del Espacio Público, reiteró la solicitud de concepto de revisión de avalúo comercial a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD.

Que mediante radicado SDP No. 1-2017-71273 del 29 de diciembre de 2017 la Unidad Administrativa de Catastro Distrital – UAECD, dio respuesta definitiva a la solicitud de concepto de revisión del avalúo comercial realizado por la empresa COLLIERS INTERNATIONAL COLOMBIA S.A, enviado mediante oficio radicado SDP 2-2017-37407 indicando que cumple con lo estipulado en el artículo 28 de la Resolución 620 de 2008.

Que la Dirección del Taller del Espacio Público de conformidad con las disposiciones contenidas en los numerales 3 y 4 del Reglamento Interno del Comité Técnico de Sustituciones de Zonas de Uso Público, por medio de los radicados internos SDP No. 3-2019-10349, 3-2019-10351 del 09 de mayo de 2019, 3-2019-10479 del 10 de mayo del 2019 y los radicados externos SDP No. 2-2019-28294, 2-2019-28297 y 2-2019-28300 del 13 de

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

mayo de 2019 como Secretaria Técnica del Comité Técnico de Sustituciones citó a los miembros del comité a la sesión programada para el día jueves 16 de mayo de 2019, para la presentación de la Propuesta de Sustitución de Zonas de Uso Público para la compañía MEALS DE COLOMBIA S.A.S, localizada en la URBANIZACIÓN TROPICREAM de la Localidad de Suba, de conformidad con la Modificación del Proyecto Urbanístico contenido en el Plano CU1-S.39/4-07, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Distrital 348 de 2005 y modificado por el artículo 3 del Decreto Distrital 610 de 2007.

Que en sesión del Comité Técnico de Sustituciones, se aprobó la propuesta en los términos contenidos en el acta No. 30 del 28 de mayo de 2019, la cual hace parte del expediente que contiene la propuesta de sustitución de zonas de uso público de la urbanización TROPICREAM, presentada con radicado de inicio SDP No. 1-2015-10263.

Que en los términos del artículo 9º del Decreto Distrital No. 348 de 2005 – “*Por el cual se reglamenta el artículo 437 del Decreto Distrital 190 de 2004, y se establece el procedimiento de sustitución de zonas de uso público*”, el Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial debe expedir el concepto de que trata el parágrafo del artículo 437 del Decreto Distrital 190 de 2004.

Que el parágrafo del artículo 437 del Decreto Distrital 190 de 2004 establece que las propuestas de sustitución del espacio público se someterán a consideración del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial previamente a su aprobación por parte de la Administración Distrital.

Que mediante radicado interno SDP No. 3-2021-12242 del 26 de mayo de 2021 la Dirección del Taller del Espacio Público solicitó a la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo agenda para presentar la propuesta de sustitución de la compañía MEALS DE COLOMBIA S.A.

Que mediante radicado interno SDP No. 3-2021-16465 del 15 de julio de 2021 la dirección de Norma Urbana como Secretaria Técnica del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial informó que programó un Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial Extraordinario, para el día 11 de agosto de 2021, para presentar la propuesta de sustitución de la compañía MEALS DE COLOMBIA S.A.

Que la sesión extraordinaria del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial se llevó a cabo el 18 de agosto de 2021 de manera virtual, en la cual se presentó la propuesta de sustitución a los miembros del consejo consultivo, quienes de manera unánime emitieron concepto favorable a la propuesta de sustitución presentada por la compañía MEALS DE COLOMBIA S.A., el concepto favorable se encuentra consignado en el acta del 18 de agosto de 2021, la cual hace parte del expediente que contiene la propuesta de sustitución de zonas de uso público de la urbanización TROPICREAM, presentada con radicado de inicio SDP No. 1-2015-10263.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7º de la Ley 527 de 1999.*

Que la Dirección del Taller del Espacio Público convocó nuevamente al Comité Técnico de Sustituciones de Zonas de Uso Público, por medio de los radicados internos SDP No. 3-2021-22228, 3-2021-22230 del 13 de septiembre de 2021, y los radicados externos SDP No. 2-2021-79151 y 2-2021-79160 del 13 de septiembre de 2021 para el día 20 de septiembre de 2021 para la presentación de la propuesta de sustitución teniendo en cuenta que por cambio de administración los miembros del comité cambiaron y se hacía necesario presentar nuevamente la propuesta para su aprobación.

Que en sesión del Comité Técnico de Sustituciones, realizada el 22 de septiembre de 2021 se puso en conocimiento las decisiones tomadas por el Comité Técnico de sustituciones realizado 28 de mayo de 2019, y se presentó la propuesta nuevamente con los ajustes realizados por el solicitante mediante radicado 1-2021-22262 del 16 de marzo de 2021 frente al documento técnico de soporte ajustado y los planos ajustados y corregidos, el comité aprobó la propuesta en los términos contenidos en el acta No. 31 del 22 de septiembre de 2021, la cual hace parte del expediente que contiene la propuesta de sustitución de zonas de uso público de la urbanización TROPICREAM, presentada con radicado de inicio SDP No. 1-2015-10263 de 25 de febrero de 2015, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Distrital 348 de 2005 y modificado por el artículo 3 del Decreto Distrital 610 de 2007.

SOBRE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO

Que la notificación deberá surtirse en los términos de los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que en esos términos se deberá notificar personalmente al señor Eliseo Cuellar Diaz identificado con cédula de ciudadanía No. 19.450.124 expedida en Bogotá actuando como segundo representante legal, de la compañía MEALS DE COLOMBIA S.A.S, sociedad identificada con NIT 860008448-2. La notificación se hará al correo electrónico correspondencianch.domesa@serviciosnutresa.com, el cual está señalado en el certificado de existencia y representación de la sociedad.

Que luego del estudio y análisis realizado, la Dirección del Taller del Espacio Público de la Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación,

En mérito de lo expuesto,

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*

RESUELVE

Artículo 1. OBJETO. - Aprobar la sustitución de las zonas de uso público ocupadas por la Compañía **MEALS DE COLOMBIA S.A.S.** sociedad identificada con NIT 860008448-2, para las zonas de uso público ubicadas en la Urbanización **TROPICREAM** señaladas en el Plano CU1-S.39/4-07 de la Localidad de Suba, correspondientes a la ZONA VERDE No 1 con un área de 1.574,74 M2 incorporada con el código **RUPI 2142-2**, identificada con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1615075** y una porción destinada a Bahía de parqueo de la CALLE 98, con un área de 332,50 M2 incorporada con **RUPI 2142-4**, identificada con folio de matrícula inmobiliaria **50C- 1615074**, para un total de 1.907,24 M2 de área a sustituir. Así:

Tipo de Cesión	Mojones	Áreas objeto de sustitución
Zona verde No. 1	15-14-17-18-15	1.574,74 M2
Calle 98 Etapa 1.	10-16-17-18-19- 20-21-22-99-7-8- 9-10	332,50 M2 (Área parcial)
TOTAL, ÁREAS DE EP ENTREGADAS:		1.907,24 M2

El área correspondiente a 1.907.24 m2 se sustituyen en el mismo urbanismo aprobado en el plano No. CU1-S.39/4-07 aplicando el mecanismo preferente de predio por predio, consignado en artículo 4° **MECANISMOS PARA LA SUSTITUCIÓN DE ZONAS DE USO PÚBLICO** del Decreto 348 de 2005, cumpliendo, con los niveles de calidad, accesibilidad y localización de la zona inicial establecidos en el artículo 8° del presente Decreto.

El área sustituida de 1.907,24 m2 tiene acceso directo por la carrera 70 C y se localiza en el costado noroccidental del predio TROPICREAM al lado de la zona de cesión "ZONA VERDE D", dichas zonas se encuentran amojonadas, alinderadas y georreferenciadas en el cuadro de mojones y coordenadas indicado en el plano 3/3 así:

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*

SUSTITUCIÓN PROPUESTA ZONA No. 1			
MOJÓN	NORTE		DISTANCIA
94	110927.340	100063.375	
			63.59
95	110978.222	100025.233	
			24.75
96	110963.377	100005.430	
			63.59
97	110912.495	100043.571	
			24.75
94	110927.340	100063.375	
Area entre mojones: 94,95,96,97,94 = 1574,74 M2			

SUSTITUCIÓN PROPUESTA ZONA No. 2			
MOJÓN	NORTE	ESTE	DISTANCIA
91	110930.477	100067.559	
			63.59
92	110981.359	100029.418	
			5.23
95	110978.222	100025.233	
			63.59
94	110927.340	100063.375	
			5.23
91	110930.477	100067.559	
Area entre mojones: 91,92,95,94,91 = 332,50 M2			

Parágrafo: La totalidad del área sustituida tendrá uso de zona verde, generando con la zona de cesión "ZONA VERDE D" un solo espacio público destinado para parque.

Las áreas objeto de la presente sustitución se encuentran señaladas en el plano 3/3 con la ubicación de áreas sustituidas, así:

Zonas de Sustitución Propuestas			
	Tipo Cesión	Area Planos Curaduria	Mojones
Etapa 1	Zona No. 1	1574.74	94-95-96-97
	Zona No. 2	332.50	91-92-94-95
TOTAL		1907.24	

Por medio de la presente autorización se aprueban los siguientes planos que hacen parte de la presente resolución:

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

PLANO No.	CONTENIDO
1 / 3	PLANO ORIGINAL CESIONES - LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO ZONAS DE CESIÓN – LOCALIZACIÓN. ESCALA: 1:750
2 / 3	PLANO ÁREAS A SUSTITUIR - LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA ZONAS A SUSTITUIR - LOCALIZACIÓN - CUADRO DE ÁREAS - COORDENADAS. ESCALA: 1:750
3 / 3	PLANO UBICACIÓN ÁREAS SUSTITUIDAS - LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA - CUADRO DE ÁREAS - COORDENADAS. ESCALA: 1:750

Parágrafo 2º. El Plano 1/3 el plano 2/3 y el plano 3/3, este último, en el cual se identifican las zonas de uso público ocupadas y las áreas que tomaran parte dentro de la sustitución hacen parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 2º- NOTIFICACIONES Y PUBLICACIÓN. Notificar el presente acto administrativo de conformidad con los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al señor **ELISEO CUELLAR DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.450.124 expedida en Bogotá actuando como segundo representante legal de la sociedad **MEALS DE COLOMBIA S.A.S**, o quien haga sus veces al momento de la notificación. La notificación se hará al correo electrónico correspondencianch.domesa@serviciosnutresa.com, el cual está señalado en el certificado de existencia y representación de la sociedad.

Al Representante Legal del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, para que se proceda conforme lo establece el Código Contencioso Administrativo y el Artículo 11 del Decreto 348 de 2005

La parte resolutive de esta resolución será publicada en el sitio web de la Secretaría Distrital de Planeación dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 3º- RECURSOS: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante la Secretaría Distrital de Planeación, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el inciso segundo del artículo 11 del Decreto 348 de 2005.

ARTÍCULO 4º. MODIFICACIÓN DEL PLANO URBANÍSTICO. Una vez aprobada la sustitución de zonas de uso público, deberá modificarse el respectivo plano urbanístico ante la Curaduría Urbana. Copia de dicho plano deberá remitirse al Departamento Administrativo de Planeación Distrital y al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, con el objeto de que forme parte del archivo del patrimonio inmobiliario distrital.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7º de la Ley 527 de 1999.*

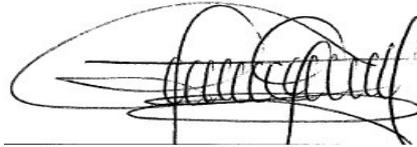
ARTÍCULO 5°. PLAZO Y CONTROL DE LA SUSTITUCIÓN. El suelo que se obtenga dentro del proceso de sustitución deberá entregarse y transferirse mediante escritura pública al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público en un plazo no mayor a sesenta (60) días, contados a partir de la ejecutoria de la resolución mediante la cual se apruebe la sustitución. El incumplimiento de esta obligación constituye condición resolutoria del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. Dentro del mes siguiente a la expedición de la presente resolución, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público proferirá una resolución que determinará, entre otros aspectos, el procedimiento y los requisitos para otorgar la escritura pública, y el trámite de entrega del suelo sustituido a que hace referencia esta norma, para su incorporación en el registro único del patrimonio inmobiliario distrital y demás consecuencias jurídicas derivadas del mismo.

ARTÍCULO 6°. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C, a los 28 días de julio de 2022.



Astrid Garzon
Dirección del Taller del Espacio Público

Revisión Jurídica: Claudia Calderón Benítez- Abogada contratista Dirección del Taller de Espacio Público
Giovanni Perdomo Sanabria – Abogado contratista Subsecretaría de Planeación Territorial
Revisión Técnica: Astrid Garzón Rojas - Directora del Taller de Espacio Público
Eliana Carolina Bohórquez P – Arquitecta Subsecretaría de Planeación Territorial
Proyectó: Miguel Fernando Páez Chalparizan. Profesional Especializado DTEP.

Anexos:

PLANO No. 1 de 3. PLANO ORIGINAL CESIONES - LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO ZONAS DE CESIÓN – LOCALIZACIÓN. ESCALA: INDICADA

- **PLANO No. 2 de 3.** PLANO ÁREAS A SUSTITUIR - LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA ZONAS A SUSTITUIR - PLANTA LOCALIZACIÓN - CUADRO DE ÁREAS - COORDENADAS. ESCALA: INDICADA
- **PLANO No. 3 de 3.** PLANO UBICACIÓN ÁREAS SUSTITUIDAS - LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA - CUADRO DE ÁREAS - COORDENADAS. ESCALA: INDICADA

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

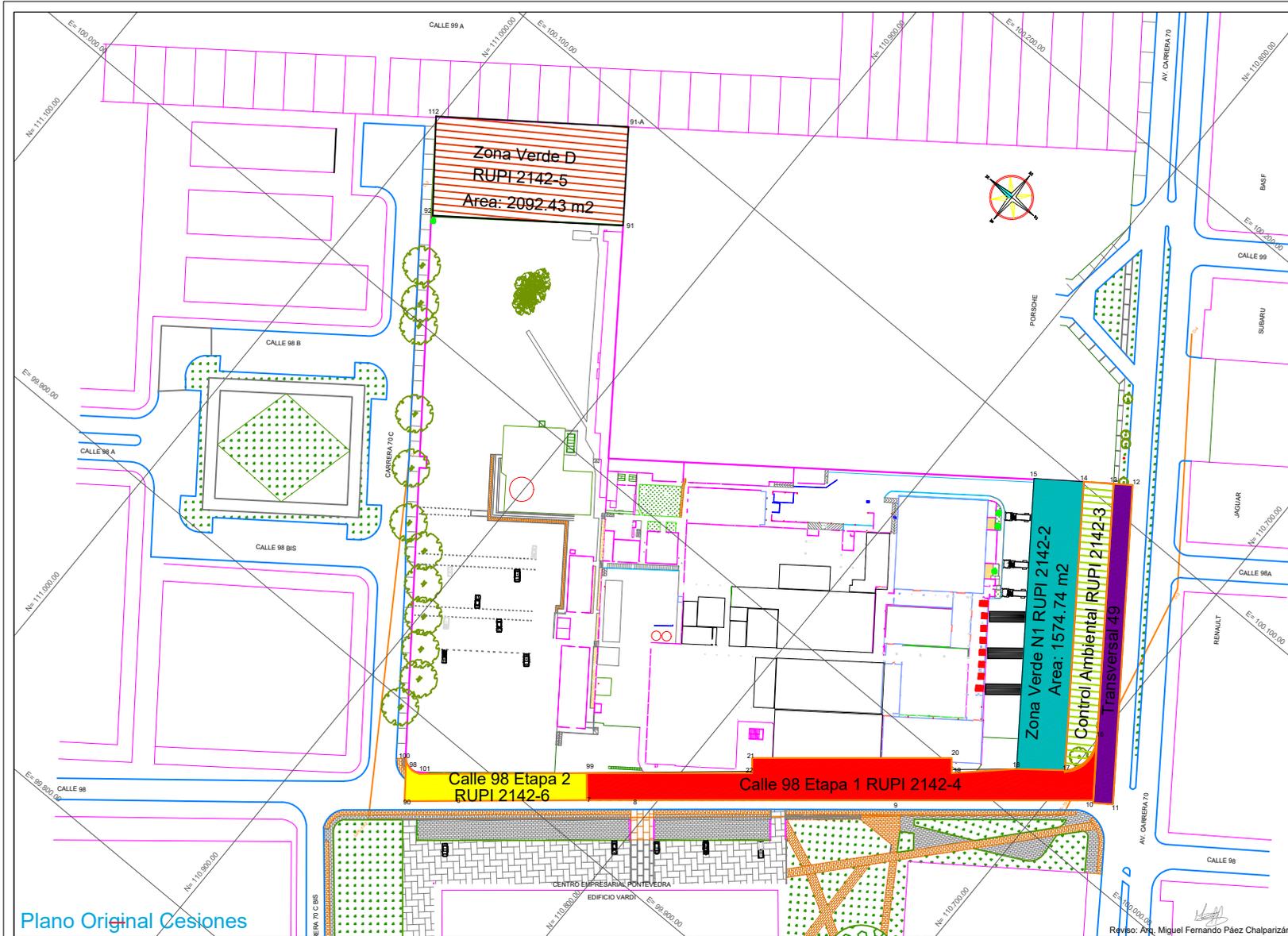
Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.



CUADRO DE ÁREAS OBJETO DE SUSTITUCIÓN			
Análisis Predio Urbanización Tropicream			
Etapa	Tipo Cesión	Area Plano CUI-S3914-07	ESTADO
Etapa 1	Zona Verde N1	1574.74	Ocupada
	Control Ambiental	937.08	Entregada
	Calle 98	1983.11	Ocupada
	Transversal 49	685.43	Entregada
Etapa 2	Zona Verde D	2092.43	Entregada
	Calle 98	547.55	Entregada
TOTAL		7820.340	



CUADRO DE ÁREAS URBANISMO TROPICREAM	
ÁREA TOTAL DEL PREDIO	24.622,56 m ²
ÁREA TOTAL ZONAS VERDES	3.667,17 m ²
ÁREA TOTAL CONTROL AMBIENTAL	937,08 m ²
ÁREA TOTAL VIAS	3.216,09 m ²

INFORMACIÓN GEOGRÁFICA		
Inform. de referencia	GPS 19-1	GPS 19-2
Proyeccion	Planas cartesianas	Planas cartesianas
Datum	Magna sirgas (pro 3.1)	Magna sirgas (pro 3.1)
Origen	Bogotá	Bogotá
Coordenadas geograf.	04° 41' 34,38243 N 74° 04' 38,74780 W	04° 41' 40,16051 N 74° 04' 43,7238 W
Coordenadas planas	110692,875 N 100111,356 E	110870,418 N 099862,590 E
Plano de proyeccion	2580.568 m. snm.	2579.370 m. snm.
Fuente:	planchas 1: 100.000 = 228, 25000 = 228-III-A, 10.000 228-III-A-3	

Plano Original Cesiones

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

Zona de Sustitución según Resolución

No. _____ del _____

de _____ de _____

WALDO YECID ORTIZ ROMERO
Director Taller del Espacio Público (E)

CONVENCIONES	
LOCALIZACIÓN ZONAS DE CESIÓN PLANO CU1-S.3914-07	
Zona Verde No 1	[Red hatched pattern]
Calle 98 Etapa 1	[Red solid color]
Zona Verde D	[Orange hatched pattern]
Calle 98 Etapa 2	[Yellow solid color]
Control Ambiental	[Purple solid color]
Transversal 49	[Blue solid color]

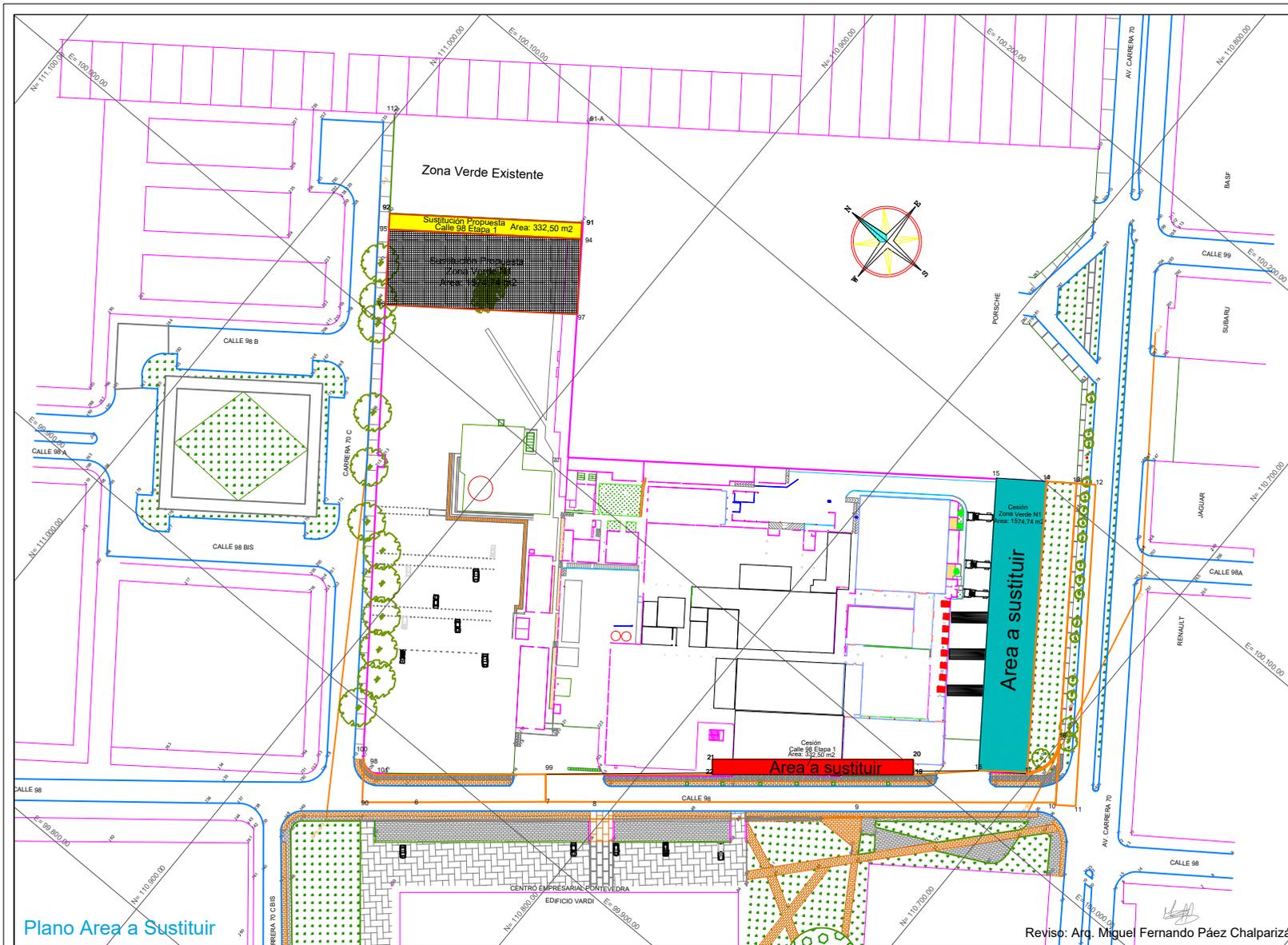
URBANIZACION TROPICREAM- SECTOR LA FLORESTA
LOCALIDAD DE SUBA

CONTENIDO:
PLANO CESIONES - LEVANTAMIENTO
ARQUITECTÓNICO ZONAS DE CESIÓN -
LOCALIZACIÓN

PLANO

1/3

ESCALA:
1 : 750



Plano Area a Sustituir

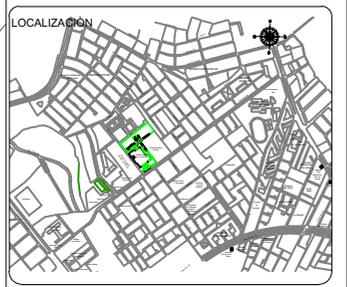
Reviso: Arq. Miguel Fernando Páez Chalparizán

CUADRO DE ÁREAS OBJETO DE SUSTITUCIÓN

Áreas Objeto de Sustitución			
Etapa	Tipo Cesión	Área Ocupada	Mojones
Etapa 1	Zona Verde N° 1	1574,74	15-14-17-18-19
	Calle 98	332,50	19-20-21-22
TOTAL		1907,24	

CESIÓN ZONA VERDE N° 1			
MOJÓN	NORTE	ESTE	DISTANCIA
14	110757,880	100100,576	16,50
15	110771,324	100095,856	98,20
18	110714,562	100013,186	16,10
17	110707,515	100022,619	96,20
14	110757,880	100100,576	96,20
ÁREA entre mojones: 14, 15, 18, 17, 14 = 1574,50 M2			

CESIÓN CALLE 98 ETAPA 1			
MOJÓN	NORTE	ESTE	DISTANCIA
19	110730,306	99998,299	5,00
20	110733,494	100002,151	66,50
21	110784,731	99959,760	4,16
22	110781,544	99955,908	66,50
19	110730,306	99998,299	66,50
ÁREA entre mojones: 19, 20, 21, 22, 19 = 332,50 M2			



CUADRO DE ÁREAS URBANISMO TROPICREAM

ÁREA TOTAL DEL PREDIO	24.622,56 m²
ÁREA TOTAL ZONAS VERDES	3.667,17 m²
ÁREA TOTAL CONTROL AMBIENTAL	937,08 m²
ÁREA TOTAL VIAS	3.216,09 m²

INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

Inform. de referencia	GPS 19-1	GPS 19-2
Proyeccion	Planas cartesianas	Planas cartesianas
Datum	Magna sirgas (pro 3.1)	Magna sirgas (pro 3.1)
Origen	Bogotá	Bogotá
Coordenadas geograf.	04° 41' 34,38243 N 74° 04' 38,74780 w	04° 41' 40,16051 N 74° 04' 43,7238 w
Coordenadas planas	110692,875 N 100111,356 E	110870,418 N 099862,590 E
Plano de proyeccion	2580,568 m. smm.	2579,370 m. smm.
Fuente:	planchas 1: 100.000 = 228, 25000 = 228-III-A, 10.000 228-III-A-3	

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

Zona de Sustitución según Resolución

No. _____ del _____

de _____ de _____

WALDO YECID ORTIZ ROMERO

Director Taller del Espacio Público (E)

CONVENCIONES

Zona Verde No 1	ÁREAS SOLICITADAS A SUSTITUIR
Calle 98 Etapa 1	
Calle 98 Etapa 2	ÁREAS SUSTITUCIÓN PROPUESTA
Zona Verde No 1	

URBANIZACION TROPICREAM- SECTOR LA FLORESTA

LOCALIDAD DE SUBA

CONTENIDO:

PLANO ÁREAS A SUSTITUIR - LOCALIZACIÓN

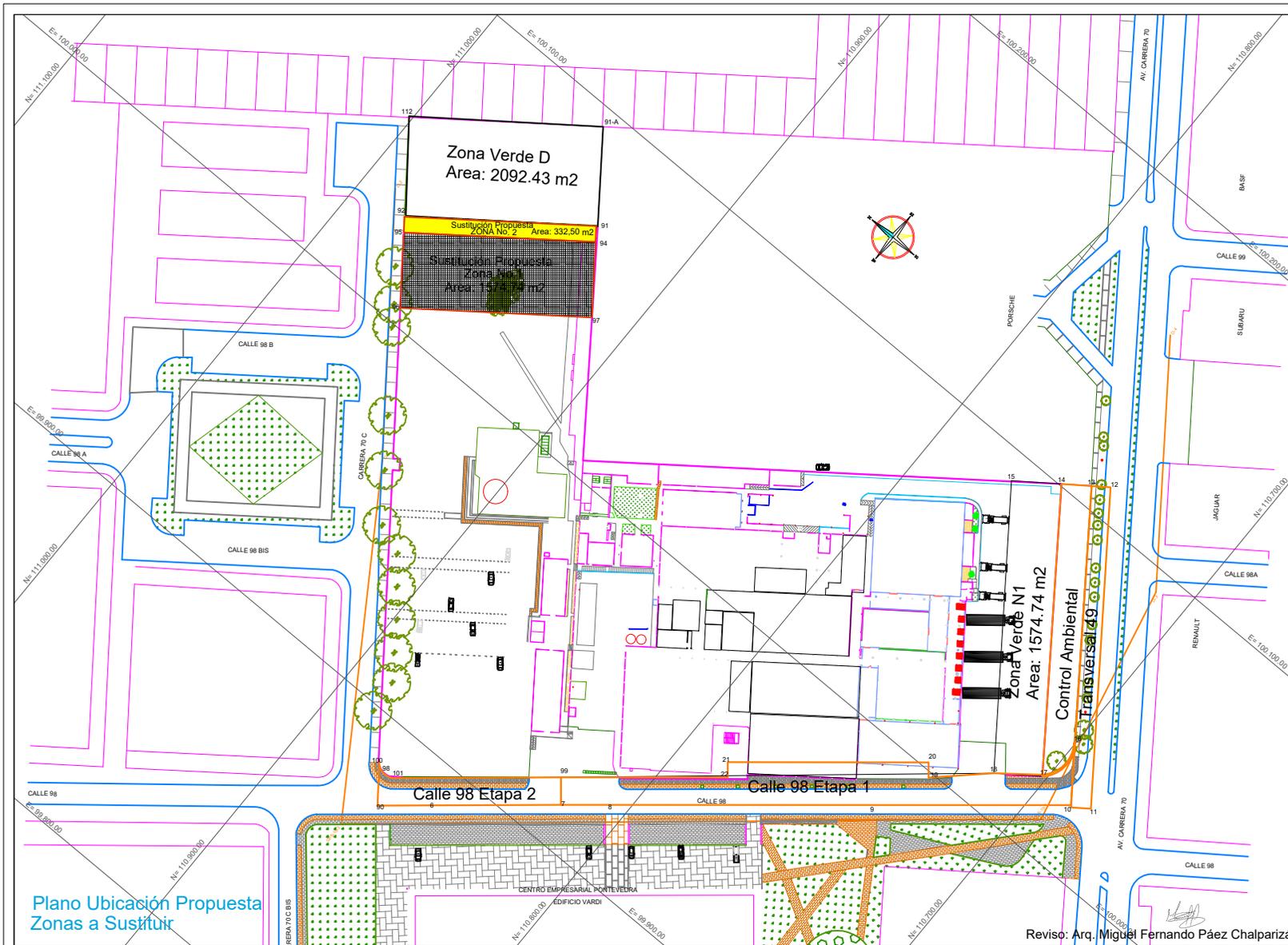
ESPECIFICA ZONAS A SUSTITUIR - LOCALIZACIÓN - CUADRO DE ÁREAS - COORDENADAS. ESCALA: 1:750

PLANO

2/3

ESCALA:

1 : 750



CUADRO DE ÁREAS OBJETO DE SUSTITUCIÓN

Análisis Predio Urbanización Tropicream			
Etapas	Tipo Cuentas	Área Plana Curvatura	ESTADO
Etapas 1	Zona Verde N1	10000.00	Propuestas
	Calle 98	207.08	Entregadas
	Calle 98 Bis	1963.11	Entregadas
Etapas 2	Zona Verde N1	2092.43	Entregadas
	Calle 98	547.55	Entregadas
TOTAL		7820.340	

Zonas de Sustitución Propuestas			
Etapas	Tipo Cuentas	Área Plana Curvatura	Módulos
Etapas 1	Zona No. 1	1574.74	8435-96-97
	Zona No. 2	332.50	9132-54-95
TOTAL		1907.24	

SUSTITUCIÓN PROPUESTA ZONA No. 1			
MÓDULO	NORTE	ÁREA	SEÑALAMIENTO
94	110927.340	100063.375	63.50
95	110978.222	100025.233	24.75
96	110983.377	100005.430	63.50
97	110972.492	100043.571	24.75
94	110927.340	100063.375	63.50
Área entre módulos: 84.95.96.97.94 = 1574.74 M2			

SUSTITUCIÓN PROPUESTA ZONA No. 2			
MÓDULO	NORTE	ÁREA	SEÑALAMIENTO
91	110930.477	100067.559	63.50
92	110981.569	100029.418	63.50
95	110978.222	100025.233	63.50
94	110927.340	100063.375	63.50
91	110930.477	100067.559	63.50
Área entre módulos: 91.92.95.94.91 = 332.50 M2			



CUADRO DE ÁREAS URBANISMO TROPICREAM

ÁREA TOTAL DEL PREDIO	24.622,56 m2
ÁREA TOTAL ZONAS VERDES	3.667,17 m2
ÁREA TOTAL CONTROL AMBIENTAL	937,08 m2
ÁREA TOTAL VIAS	3.216,09 m2

INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

Inform. de referencia	GPS 19-1	GPS 19-2
Proyeccion	Planas cartesianas	Planas cartesianas
Datum	Magna sirgas (pro 3.1)	Magna sirgas (pro 3.1)
Origen	Bogotá	Bogotá
Coordenadas geograf.	04° 41'34,38243 N 74° 04'38,74780 W	04° 41'40,16051 N 74° 04'43,7238 W
Coordenadas planas	110692,875 N 100011,356 E	110870,418 N 099862,590 E
Plano de proyeccion	2580,568 m. snm.	2579,370 m. snm.
Fuente:	planchas 1: 100.000 + 228, 25000 + 228-III-A, 10.000 228-III-A-3	

Reviso: Arq. Miguel Fernando Páez Chalparizán

Plano Ubicación Propuesta Zonas a Sustituir

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

Zona de Sustitución según Resolución

No. _____ del _____

de _____ de _____

WALDO YECID ORTIZ ROMERO

Director Taller del Espacio Público (E)

CONVENCIONES

Zona Verde No 1	ÁREAS SOLICITADAS A SUSTITUIR
Calle 98 Etapa 1	
Zona No. 2	ÁREAS CESIÓN PROPUESTA
Zona No. 1	

URBANIZACION TROPICREAM- SECTOR LA FLORESTA LOCALIDAD DE SUBA

CONTENIDO:

PLANO UBICACIÓN ÁREAS SUSTITUIDAS - LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA - CUADRO DE ÁREAS - COORDENADAS. ESCALA: 1:750

PLANO

3/3

ESCALA:

1 : 750